



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4979	11/09/2009
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LAS CASAS, AGENCIAS, OFICINAS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular  
CONAU 1 - 897

***Régimen informativo Contable Mensual.  
Prevención del Lavado de Dinero y de otras  
actividades ilícitas. Modificaciones..***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas en el Régimen de la referencia como consecuencia de la emisión de la Comunicación “A” 4954, las que tendrán vigencia a partir del 01.10.2009

Al respecto, se incorpora en el punto 2.6.- Código 06, el código de operación 143 – Operaciones vinculadas con el turismo.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero  
Gerente de Régimen  
Informativo

Guillermo R. Corzo  
Subgerente General de Régimen Informativo  
y Central de Balances

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	20- PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y DE OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS

- 104 - Giros o transferencias del exterior.
- 111 - Compra de cheques girados contra cuentas del exterior y de cheques de viajero.
- 112 - Venta de cheques girados contra cuentas del exterior y de cheques de viajero.
- 113 - Venta de cheques cancelatorios
- 114 - Venta de cheques de pago financiero
- 121 - Pago de importaciones.
- 131 - Venta de cartera de la entidad financiera a terceros.
- 141 - Compra en efectivo de moneda extranjera. (\*)
- 142 - Venta en efectivo de moneda extranjera (\*)
- 143 – Operaciones vinculadas con el turismo**
- 151 - Cobro de exportaciones.
- 161 - Otras.

(\*) Cuando se trata de arbitrajes, se informará tanto la compra (cód. 141) como la venta (cód. 142).

#### Aclaraciones

*Partidas 021 a 025:* Se informarán las operaciones de pase en su fase “contado”.

*Partida 061:* Se informará el valor *total* de los certificados de participación a colocar.

***Partida 143:* Se informará la venta de paquetes turísticos, hotelería, pasajes, etc.**

#### 2.7. Código 9

Se consignará el número de cuenta abierta. En caso de no existir número de cuenta, se informará el número de operación efectuada bajo las modalidades especificadas en el punto precedente.

Para identificar los números de cuenta se agregará el dígito C, mientras que a los números de operación se les incorporará el dígito O.

#### 2.8. Código 11

Se consignará la denominación de la moneda o título valor operado. Para la identificación de la moneda se utilizará la codificación SWIFT, mientras que para los títulos valores se informará, con carácter obligatorio, el código asignado por la Caja de Valores S.A.

Versión: 4 <sup>a</sup> .	COMUNICACIÓN “A” 4979	Vigencia: 01/10/2009	Página 5
---------------------------	-----------------------	-------------------------	----------